



Asamblea General

Distr. general
31 de enero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 62 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/60/501)]

60/133. Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004 y 59/147, de 20 de diciembre de 2004, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos para la celebración y el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Observando que en el párrafo 5 de su resolución 59/111 y en el párrafo 2 de su resolución 59/147, respectivamente, la Asamblea General subrayó la necesidad de lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de formular medidas y estrategias concretas para atender a las prioridades nacionales al ocuparse de los problemas de la familia,

Observando también que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Consciente de que el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, celebrado en 2004, proporcionó un impulso a la integración de las cuestiones relativas a la familia en el proceso nacional de planificación del desarrollo,

Consciente también de que el objetivo básico del seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia es ayudar a las familias a desempeñar sus funciones sociales y de desarrollo y aprovechar sus capacidades, en particular en los planos nacional y local,

Reconociendo la necesidad de prestar asistencia a las familias en sus funciones de apoyo, educación y cuidado para contribuir a la integración social,

Convencida de la necesidad de dar un seguimiento orientado a la acción más allá de 2004 al décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Reconociendo el importante papel catalítico y de apoyo de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales en el fomento de la cooperación internacional al asegurar un seguimiento orientado a la acción en la esfera de la familia,

Consciente de la necesidad de una cooperación permanente entre los organismos en lo que se refiere a las familias, a fin de lograr que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de las cuestiones relacionadas con la familia,

Reconociendo que la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación y académicas, ha de desempeñar una función crucial en la defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de una política de la familia,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General¹,

1. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todos los esfuerzos posibles para realizar los objetivos del Año Internacional de la Familia e integrar una perspectiva de familia en la formulación de sus políticas;

2. *Invita* a los gobiernos a mantener los mecanismos nacionales de coordinación establecidos o reactivados durante la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia para coordinar políticas, programas y estrategias a fin de introducir transformaciones positivas mediante la integración de las cuestiones de la familia en la planificación nacional del desarrollo;

3. *Recomienda* que los gobiernos, en cooperación con los centros académicos y de investigación interesados y con las organizaciones no gubernamentales pertinentes, fomenten la investigación orientada a la acción que aporte a las políticas públicas una perspectiva de familia y contribuyan a la elaboración de estrategias, políticas y programas encaminados a consolidar de manera sostenible la economía y los medios de subsistencia de las familias, y alienta al programa de las Naciones Unidas sobre la familia a que apoye y realice actividades de investigación orientadas a la acción, por ejemplo, mediante la producción de estudios y publicaciones sobre temas de interés, a fin de complementar las actividades de investigación de los gobiernos;

4. *Alienta* a los gobiernos a que apoyen el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda aumentar su asistencia a los países que lo soliciten;

5. *Insta* a los Estados, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que aborden las cuestiones relacionadas con la familia en el marco de los compromisos asumidos en las grandes conferencias de las Naciones Unidas y en sus procesos de seguimiento;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, señalando la importancia de conciliar el trabajo con la vida

¹A/60/155.

familiar y reconociendo el principio de que ambos padres comparten la responsabilidad de la educación y el desarrollo de sus hijos;

7. *Alienta* a que se mantenga una cooperación permanente e intensificada entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas respecto de las cuestiones relacionadas con la familia, y alienta a los programas, fondos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a establecer en sus oficinas centros de coordinación sobre cuestiones relacionadas con la familia para apoyar la integración en su labor de las cuestiones relacionadas con la familia;

8. *Insta* a la Secretaría a que siga desempeñando dentro del sistema de las Naciones Unidas su importante función sobre las cuestiones relacionadas con la familia y, a este respecto, alienta al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a seguir cooperando con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil para reforzar las capacidades nacionales mediante la realización de los objetivos del Año Internacional de la Familia;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que emprendan un examen del papel y las funciones de los mecanismos nacionales existentes para las cuestiones relacionadas con la familia a fin de integrar mejor la perspectiva de la familia en los programas de desarrollo nacional;

10. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* examinar el tema “Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia” en su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”.

*64ª sesión plenaria
16 de diciembre de 2005*